



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 14 OCT. 1994

VISTO: El Expediente Nº 305/94; LETRA C.D. y el Decreto Municipal Nº 196/94, por medio del cual se otorga una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "D", Macizo 45, Parcela 17 UF 14, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, adjudicatario Carlos Héctor MOLINA; y

CONSIDERANDO:

Que el informe Nº 24/94 de la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiesta en forma favorable;

Que mediante el mismo se autoriza a la ocupación del retiro Frontal;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 45, Parcela 17 UF 14, propiedad del Instituto Provincial



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

de Vivienda adjudicatario señor Carlos Héctor MOLINA, autori-
zándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas
05 del Expediente N^o 305/94 , LETRA: C.D. a ocupar el Retiro
Frontal.-

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para
su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N^o 1410 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21-09-94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

SECRETARÍA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1^o
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Ciudad de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 OCT 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1410 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 45, Parcela 17 UF 14, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda adjudicatario señor Carlos Héctor MOLINA, autorizándose a ocupar el Frente Frontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1410 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 45, Parcela 17 UF 14, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda adjudicatario señor Carlos Héctor MOLINA, autorizándose a ocupar el Frente Frontal.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Concluyese en quites que corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1254 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia